

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

**APRUEBA CONTRATO VISITA DE ESPECIALISTA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DON DIEGO
GUERRERO SOTO.**

RESOLUCION EXENTA VRA N°00.263/2018.

Arica, septiembre 26 de 2018.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600, de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Traslado de Correspondencia MC N°130/2018, de septiembre 26 de 2018, los antecedentes adjuntos; Decreto Exento RA N°335/147/2018, de agosto 16 de 2018; Decreto N°84/2016, de abril 07 de 2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de fecha noviembre 09 de 2016 y su modificación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1152/2017, de fecha diciembre 29 de 2017, se Aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, suscrito en el marco de la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales Año 2017", para ejecutar y desarrollar el proyecto denominado **"Convenio Marco Vinculación, Fortalecimiento Académico e Investigación: Un enfoque en red nacional en la FID-UTA", código UTA 1756**".

Que, el presente Convenio tiene por objetivo general fortalecer las competencias de los estudiantes de la carrera de Educación Diferencial de la Universidad de Tarapacá, integrando aspectos evaluativos y generando estrategias de trabajo colaborativo para las NEE-T en el aula heterogénea, a través del análisis de instrumentos y herramientas de caracterización de los estudiantes para derivar perfiles cognitivo-pedagógicos.

Que, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa", la universidad concede financiamiento al titular del contrato para que realice una visita de especialista en la Universidad de Tarapacá.

Que, la Universidad pagará los gastos necesarios al titular del contrato la suma alzada de \$890.000.- (ochocientos noventa mil pesos), para el desarrollo de la actividad, con cargo al centro de costo - MECESUP 3119, Convenio Marco FID UTA1756, de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presente acto administrativo: pasaje aéreo \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) y mantención \$710.000.- (setecientos diez mil pesos).

Que, el financiamiento para el titular del contrato se otorgará por un periodo de 04 (cuatro) días, a contar del 25 al 28 de septiembre de 2018.

Que, el titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su curriculum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.

El retraso y/o incumplimiento total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.

4. Entregar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.

En caso de no presentar el Informe en un período máximo de siete (07) días hábiles posteriores al fin de la visita, la titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibida por el presente contrato.

Lo solicitado por la Coordinadora de la Unidad Convenio de Desempeño, doña Eliana Reyes Cayo, mediante Traslado MC N°130/2018 de fecha septiembre 26 de 2018.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Visita de Especialista en el marco del Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, suscrito en el marco de la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales Año 2017", para ejecutar y desarrollar el proyecto denominado "**Convenio Marco Vinculación, Fortalecimiento Académico e Investigación: Un enfoque en red nacional en la FID-UTA**", código UTA1756, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y en el Anexo N° 1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa"; suscrito con don **DIEGO GUERRERO SOTO**, nacionalidad Chilena, C.I. [REDACTED] documento compuesto de 12 (doce) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

CLS/LTI/gcl



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

2018

CONVENIO MARCO

UTA1756 "Vinculación, Fortalecimiento Académico e Investigación: Un enfoque en red nacional en la FID – UTA"

CONTRATO DE VISITA DE ESPECIALISTA

En Arica, a 13 de Septiembre de 2018, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representada por el Vicerrector Académico Sr. **ALFONSO DÍAZ AGUAD**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y don **DIEGO GUERRERO SOTO**, nacionalidad Chilena, Profesor de Castellano, Magister en Currículo y Desarrollo de Proyectos Educativos, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante e indistintamente el "titular del contrato", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Visita.

La Universidad financiará la realización de una visita al titular del contrato, en la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y a las contenidas en el Anexo N° 1 que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Duración.

La visita se realizará por un periodo de 4 días, comprendidos del 25 al 28 de septiembre de 2018.

TERCERO: Financiamiento.

La Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad a la titular del contrato, con cargo al centro de costo MECESUP C.C. 3119, "U-A1756 Vinculación, fortalecimiento FID-UTA", según la siguiente desagregación:

	Aporte MECESUP (\$)	Aporte Institucional (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	180.000.-	0.-	180.000.-
Mantención	710.000.-	0.-	710.000.-
Total	890.000.-	0.-	890.000.-

Se pagará al titular del contrato, por una sola vez, el pasaje aéreo ida-vuelta en clase económica en ruta directa al destino. El monto de los recursos asignados al titular del contrato (para alojamiento

alimentación, traslado dentro de la ciudad, entre otros) deberá regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.

El aporte referido al pasaje aéreo y/o terrestre, se encontrará supeditado al costo real a pagar el día de la compra, el que necesariamente deberá verificarse en forma coetánea o posterior a la aprobación del presente contrato por acto administrativo fundado.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo del titular del contrato.

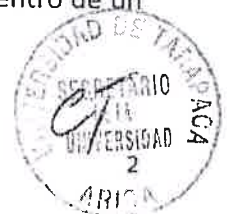
La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra el titular del contrato, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el Anexo N° 2. "Gastos Financiados por la Universidad con recursos propios", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Obligaciones del titular del contrato.

El titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad la información requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su visita en virtud del presente contrato.
El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.
4. Entregar al finalizar la visita un **Informe** de las actividades desarrolladas durante la misma.
En caso de no entregar el Informe en un período máximo de siete (07) días hábiles posteriores al fin de la visita, el titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato.

El reintegro deberá efectuarse según el valor actualizado que se determine en la normativa vigente y será efectuado a simple requerimiento del Vicerrector Académico de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.



QUINTO: Obligaciones de la Universidad.

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el período de desarrollo de las actividades de la titular del contrato, las cuales se detallan en el Anexo 4. "Otras Condiciones", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTO: Restricciones.

El titular del contrato estará sujeta a las siguientes restricciones:

- (i) No podrá realizar la visita en la misma Universidad en que trabaja.
- (ii) No podrá cambiar el lugar elegido para hacer la visita como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de Educación, a través del DFI, exprese su conformidad.

SÉPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución.

Los equipos y materiales que la Universidad facilite al profesional visitante, o que éste compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

OCTAVO: Publicaciones.

Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la visita deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Ministerio de Educación, a través del DFI.

NOVENO: Solicitud de Antecedentes.

La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la visita.

DÉCIMO: Personería.

La personería jurídica de **Don ALFONSO DÍAZ AGUAD**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto TRA N°335/129/2018 de julio 25 de 2018 y DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.



DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder del titular de contrato.



DIEGO GUERRERO SOTO
Titular del Contrato



ALFONSO DÍAZ AGUADO
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá

LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

ANEXO N°3: CURRICULUM

ANEXO N° 4: OTRAS CONDICIONES

ANEXO N° 1 PROGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Fortalecer las competencias de académicos, estudiantes de pedagogía de la Universidad de Tarapacá y profesores del sistema educativo (Red Escolar Yaticaña) en el desarrollo de habilidades para el mejoramiento de la comprensión lectora, otorgando herramientas contextualizadas para elevar los índices de la lectura, escritura y comprensión de textos a través de una metodología práctica y participativa, considerando las experiencias de aula que manejen los participantes, las cuales posteriormente se puedan replicar en los sillabus (programas de estudios) correspondientes a las asignaturas pertinentes, según la carrera.

APORTES DE LA ACTIVIDAD AL PROYECTO

La temática de competencias en lectoescritura aportará al mejoramiento de la comprensión (LEC) en miras de mejorar las prácticas pedagógicas y, considerando la transversalidad de la materia, consolidar la Formación Inicial Docente desde la experiencia que pueda otorgar el académico de la Universidad de Playa Ancha.

APORTES DEL ACADÉMICO AL PROYECTO

La visita del académico, Mg. Diego Guerrero Soto, desde su formación como Profesor de Castellano y Comunicación, Magíster en Currículum y Desarrollo de Proyectos Educativos, permitirá que tanto académicos, como estudiantes de pedagogía de la Universidad de Tarapacá y docentes del sistema educativo complementen sus aprendizajes en la temática mencionada, sobre la base de su experiencia académica como docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Playa Ancha y su contribución en la formación de profesores, respecto a la entrega y enseñanza de métodos de aprendizaje y desarrollo de la lectoescritura para la mejora sistemática de la comprensión lectora en estudiantes, en miras de mejorar las prácticas pedagógicas de los docentes.

Esta visita está vinculada al desarrollo del O.E. N°2 del Convenio Marco Formación Inicial Docente: "Potenciar el desarrollo del Centro Educar como herramienta de fortalecimiento de las competencias en investigación de los académicos que imparten clase en carreras de pedagogía".





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



Convenios de
Desempeño
Integración y Desarrollo

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
Martes 25 de septiembre	Llegada de ciudad de Arica.
Miércoles 26 de septiembre	09:30 a 12:00 hrs. Reunión de coordinación con Equipo Centro EDUCAR. 15:00 a 17:00 hrs. Capacitación a docentes Red Escolar Yatichaña.
Jueves 27 de septiembre	09:00 a 12:30 hrs. Conversatorio a académicos y estudiantes de Pedagogía de la Universidad de Tarapacá. <i>"La Comprensión lectora como competencia fundamental en la formación de profesores para el siglo XXI"</i> . 15:00 a 17:00 hrs. Capacitación a docentes Red Escolar Yatichaña.
Viernes 28 de septiembre	09:30 a 12:00 hrs. Reunión de retroalimentación con Equipo Centro EDUCAR y con Jefes de Carrera de Lenguaje y Comunicación y, Educación Básica. 17:00 Horas Retorno ciudad de origen.

DIEGO GUERRERO SOTO
Titular del Contrato

ALFONSO DÍAZ AGUAD
Vicepresidente Académico
Universidad de Tarapacá



ANEXO N°2.
GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

La Universidad de Tarapacá, no financiará con recursos propios gastos adicionales del titular del contrato.



DIEGO GUERRERO SOTO
Titular del Contrato



ALFONSO DÍAZ AGUADO
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá

ANEXO N°3
CURRICULUM VITAE
(Resumido)

Formación Académica

- 2014** **Magister en Currículum y Desarrollo de Proyectos Educativos**
Universidad Andrés Bello
- 2014** **Diplomado en Gestión y Elaboración de Proyectos Educativos**
Universidad Andrés Bello
- 2013** **Diplomado en Diseño Curricular y Metodología de los Aprendizajes**
Universidad Andrés Bello
- 2013** **Diplomado en Evaluación de los Aprendizajes**
Universidad Andrés Bello
- 2011** **Diplomado en Psicología y Educación para Alumnos con Talentos Académicos**
Pontificia Universidad Católica de Chile
- 2009** **Licenciado en Educación. Profesor de Castellano.**
Universidad de Playa Ancha

Experiencia Profesional

- 2018** **Universidad Bernardo O'Higgins**
Cargo: Asesor Curricular Facultad de Salud, Dirección General de Docencia
Función: Acompañar en el proceso de Innovación Curricular de las carreras que integran la Facultad de Salud. Asesorar a la Dirección General de Docencia en el proceso de Innovación curricular a nivel institucional.
- 2017 - 2018** **Universidad Autónoma de Chile**
Cargo: Coordinador de Apoyo Curricular y Desarrollo Pedagógico
Función: Acompañar en el desarrollo curricular y pedagógico de las carreras de la sede Santiago de la Universidad, específicamente en la planificación docente, las comunidades académicas, pruebas nacionales y cursos de perfeccionamiento.



2017 Universidad Autónoma de Chile

Cargo: Asesor Curricular

Función: Colaborar en el proceso de Innovación Curricular a las carreras de la universidad en sus sedes de Temuco, Talca y Santiago, dependiente de la Vicerrectoría Académica. Fortalecer los procesos macro y microcurriculares de la innovación mediante el Sistema de Créditos Transferibles.

2012 - 2018 Universidad de Playa Ancha. Valparaíso

Cargo: Docente Facultad de Ciencias de la Educación

Función: Docencia Mención en Lenguaje y Comunicación de la Carrera de Pedagogía en Educación Básica, Saberes disciplinares, Currículum y Planificación educacionales.

Seminarios, Ponencias y Capacitaciones

Enero 2017: Dicta relatoría: ***"Habilidades de pensamiento y comprensión lectora para la práctica docente"*** dirigido a docentes del Liceo de Limache, Municipalidad de Limache, equivalente a 20 horas cronológicas.

Diciembre 2016: Dicta curso: ***"Estrategias didácticas de enseñanza y aprendizaje para Educación Básica"***, dirigido a docentes de la Municipalidad de La Cruz, equivalente a 8 horas pedagógicas.

Agosto 2016: Dicta curso ***"Estrategias de lectoescritura para mejorar la comprensión"*** dirigido a docentes de la Municipalidad de Hijuelas, equivalente a 40 horas cronológicas.

Abril 2016: Ponencia ***"Desarrollo de Habilidades para la Comprensión Lectora"*** para el Colegio Blascuevas, como representante académico de la Carrera de Pedagogía en Educación Básica.

Diciembre 2015: Ponencia ***"Actualización Curricular en Enseñanza Básica: herramientas didácticas de comprensión de un nuevo currículum nacional"*** para el Colegio Nuevo Milenio de Villa Alemana, como representante académico de la Carrera de Pedagogía en Educación Básica.

Octubre 2015: Ponencia ***"Actualización Curricular en Enseñanza Básica: herramientas didácticas de comprensión de un nuevo currículum nacional"*** para el Colegio Agustín Edwards de Valparaíso, como representante académico de la Carrera de Pedagogía en Educación Básica.

Otros Cursos

2011 Curso "PSU Lenguaje y Comunicación"

Universidad de Chile

Preparación PSU lenguaje y Comunicación.





disponibilidad presupuestaria, previa aprobación del órgano colegiado superior existente en la universidad.



Convenios de Desempeño
Integración y Desarrollo

- 2013** **Monitor Teen Start**
Bajo estas consideraciones se establece el siguiente Reglamento para la recontractación de los académicos beneficiados por la ley número 21.043 Pontificia Universidad Católica de Chile
Seminario – Taller Afectividad y Sexualidad.

Reglamento

- 2013** **Curso Aprendizaje Servicio**
Art. 1: Podrán ser recontractados para ejercer una jornada semanal de hasta 12 horas de docencia, quienes hubieren estado desempeñando una jornada de trabajo semanal de 44 o más horas y cumplan con alguno de los siguientes requisitos: CEIS Maristas
Taller

- 2010** a) Ser académico de la más alta jerarquía. **Habilidades Investigativas**

b) Ser académicos de la segunda más alta jerarquía y tener el grado académico de doctor, siempre que hubieren tenido una jornada semanal de 44 o más horas durante, a lo menos, diez años de servicios continuos o discontinuos en la universidad en la cual cesaron en funciones acogidos a los beneficios que establece la presente ley. GPEIP, Ministerio de Educación, Chile

c) Ser académicos de la segunda más alta jerarquía y tener el grado académico de magíster, siempre que hubieren tenido una jornada semanal de 44 o más horas durante, a lo menos, diez años de servicios continuos o discontinuos, en la universidad en la cual cesaron en funciones acogidos a los beneficios que establece la presente ley, y siempre que sean recontractados exclusivamente en una universidad estatal de las incluidas en el artículo 12 de la ley N° 20.374 o en el decreto con fuerza de ley N° 7, de 2016, del Ministerio de Educación.

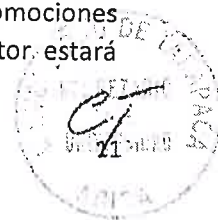
Art. 2: Las recontractaciones a que se refiere el artículo anterior sólo podrán efectuarse hasta que el personal académico cumpla 70 años de edad

Art. 3: Adicionalmente, para garantizar una opinión del Rector, requerida en el Art. 20 de la ley, que garantice el interés institucional por sobre las legítimas aspiraciones personales, la Universidad de Tarapacá exigirá que para optar por la recontractación, los postulantes cumplan con los siguientes requisitos de calidad académica:

- Haber desempeñado labores de docencia por un mínimo de 16 horas semanales durante cada uno de los semestres en los últimos 5 años.
- Haber sido calificado con nota 5,5 (cinco como cinco) como mínimo en la evaluación estudiantil cada uno de los semestres en los últimos 5 años.
- Haber desarrollado material docente o publicaciones científicas durante su carrera académica.

Art.4: La contratación será vía nombramiento de contrata anual por 12 horas, con una remuneración bruta que será equivalente al 27% de la remuneración bruta del académico al cese de sus funciones, sin considerar o excluyendo la asignación de exclusividad.

Art 5: Para implementar el proceso de contratación las facultades deberán enviar las solicitudes de recontractación de personal al Rector, quien expresará su opinión en función de este Reglamento y en caso favorable, se remitirán los antecedentes a la Comisión de Nombramientos y Promociones para que certifique el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas. El rector estará



**ANEXO N°4
OTRAS CONDICIONES**

1. En este contrato se deja constancia que a partir de la visita se generará un documento a ser publicado y difundido en el marco del Proyecto **CM FID UTA1756**, bajo los parámetros que en dicho proyecto se establezcan.
2. Por el presente contrato, la Universidad de Tarapacá designa al Director de Proyecto CM FID UTA1756, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del contrato.



DIEGO GUERRERO SOTO
Titular del Contrato



ALFONSO DÍAZ AGUAD
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá